

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2023

1). – SUSPENSIÓN AL JUGADOR DIEGO PERIEL DEL CLUB POZUELO RU POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – El jugador Diego PERIEL licencia nº 1212426, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club Pozuelo RU, en las fechas 17 de diciembre de 2022, 15 de enero de 2023 y 02 de abril de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Diego PERIEL.

Es por lo que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **SANCIONAR con suspensión por UN (1) encuentro** oficial con su Club al jugador del Club Pozuelo RU, **Diego PERIEL** licencia nº 1212426 (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 77 del RPC.

SEGUNDO. – Se numeran las presentes actuaciones como procedimiento sancionador **URG-146/22-23**.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

2). – SUSPENSIÓN AL JUGADOR FEDERICO LEPORE DEL CLUB RC L’HOSPITALET POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – El jugador Federico LEPORE licencia nº 0914386, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club RC L’Hospitalet, en las fechas 02 de octubre de 2022, 12 de marzo de 2023 y 02 de abril de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÚNICO. – De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Federico LEPORE.

Es por lo que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **SANCIONAR con suspensión por UN (1) encuentro** oficial con su Club al jugador del Club RC L’Hospitalet, **Federico LEPORE** licencia nº 0914386 (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 77 del RPC.

SEGUNDO. – Se numeran las presentes actuaciones como procedimiento sancionador **URG-147/22-23.**

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

3). – SUSPENSIÓN AL JUGADOR EDUARDO SORIA DEL CLUB FÉNIX CR POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – El jugador Eduardo SORIA licencia nº 0202952, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club Fénix CR, en las fechas 07 de enero de 2023, 28 de enero de 2023 y 02 de abril de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Eduardo SORIA.

Es por lo que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **SANCIONAR con suspensión por UN (1) encuentro** oficial con su Club al jugador del Club Fénix CR, **Eduardo SORIA** licencia nº 0202952 (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 77 del RPC.

SEGUNDO. – Se numeran las presentes actuaciones como procedimiento sancionador **URG-148/22-23.**



Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

4). – SUSPENSIÓN AL JUGADOR JAYDEN KEELAN DEL CLUB FÉNIX CR POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – El jugador Jayden KEELAN licencia nº 0205371, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club Fénix CR, en las fechas 19 de febrero de 2023, 25 de febrero de 2023 y 02 de abril de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Jayden KEELAN.

Es por lo que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **SANCIONAR con suspensión por UN (1) encuentro** oficial con su Club al jugador del Club Fénix CR, **Jayden KEELAN** licencia nº 0205371 (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 77 del RPC.

SEGUNDO. – Se numeran las presentes actuaciones como procedimiento sancionador **URG-149/22-23.**

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción

5). – SUSPENSIÓN AL JUGADOR FEDERICO LEONEL GRASSO DEL CLUB UR ALMERÍA POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – El jugador Federico Leonel GRASSO licencia nº 0121132, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club UR Almería, en las fechas 26 de febrero de 2023, 12 de marzo de 2022 y 02 de abril de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada



deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Federico Leonel GRASSO.

Es por lo que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **SANCIONAR con suspensión por UN (1) encuentro** oficial con su Club al jugador del Club UR Almería, **Federico Leonel GRASSO** licencia nº 0121132 (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 77 del RPC.

SEGUNDO. – Se numeran las presentes actuaciones como procedimiento sancionador **URG-150/22-23**.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

6). – SUSPENSIÓN AL JUGADOR JUAN CASTRO DEL CLUB JAÉN RUGBY POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – El jugador Juan CASTRO licencia nº 0127840, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club Jaén Rugby, en las fechas 16 de octubre de 2022, 26 de marzo de 2023 y 01 de abril de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Juan CASTRO.

Es por lo que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **SANCIONAR con suspensión por UN (1) encuentro** oficial con su Club al jugador del Club Jaén Rugby, **Juan CASTRO** licencia nº 0127840 (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 77 del RPC.

SEGUNDO. – Se numeran las presentes actuaciones como procedimiento sancionador **URG-151/22-23**.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.



7). – SUSPENSIÓN AL JUGADOR MARTÍN NICOLÁS SÁNCHEZ DEL CLUB EL TORO RC POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – El jugador Martín Nicolás SÁNCHEZ licencia nº 0411136, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club El Toro RC, en las fechas 07 de enero de 2023, 14 de enero de 2023 y 01 de abril de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Martín Nicolás SÁNCHEZ.

Es por lo que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **SANCIONAR con suspensión por UN (1) encuentro** oficial con su Club al jugador del Club El Toro RC, **Martín Nicolás SÁNCHEZ** licencia nº 0411136 (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 77 del RPC.

SEGUNDO. – Se numeran las presentes actuaciones como procedimiento sancionador **URG-152/22-23**.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

8). – SUSPENSIÓN AL JUGADOR JOSÉ MANUEL BIZCOCHO DEL CLUB CD RUGBY MAIRENA POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – El jugador José Manuel BIZCOCHO licencia nº 0111661, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club CD Rugby Mairena, en las fechas 18 de diciembre de 2022, 21 de enero de 2023 y 02 de abril de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador José Manuel BIZCOCHO.

Es por lo que,



SE ACUERDA

PRIMERO. – **SANCIONAR con suspensión por UN (1) encuentro** oficial con su Club al jugador del Club CD Rugby Mairena, **José Manuel BIZCOCHO** licencia nº 0111661 (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 77 del RPC.

SEGUNDO. – Se numeran las presentes actuaciones como procedimiento sancionador **URG-153/22-23**.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

9). – SUSPENSIONES TEMPORALES

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

División de Honor Masculina

<u>Nombre</u>	<u>Nº Licencia</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
BARNETT, Declan Glen	0126382	Real Ciencias	01/04/23
ALONSO, Alejandro	0705367	VRAC	01/04/23
MUÑIZ, Marcos	0917941	Barça Rugby	02/04/23
TLASADZE, Shota	0925009	Barça Rugby	02/04/23
DOMÍNGUEZ, Facundo Nahuel	0923306	Barça Rugby	02/04/23
LASCHERA, Facundo	0926088	Barça Rugby	02/04/23
LEE, Kieran Francis	1713894	Ordizia RE	02/04/23
MATOTO, Anthony	1711587	Ordizia RE	02/04/23
MARINA, Marcelo	1247606	Pozuelo RU	02/04/23
PERIEL, Diego (S)	1212426	Pozuelo RU	02/04/23
SNYMAN, Hanno	1713295	Gernika RT	02/04/23
MIGALE, Rafael	0309050	Belenos RC	02/04/23
RIZZO, Valentino	1246722	CR Cisneros	02/04/23
RAMOS, Roberto Enrique	1622746	CR La Vila	02/04/23

División de Honor B Masculina, Grupo Élite

<u>Nombre</u>	<u>Nº Licencia</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
CASTRO, Juan (S)	0127840	Jaén Rugby	01/04/23
CASTILLA, Federico	1244294	Alcobendas Rugby	01/04/23
RECALDE, Francisco Javier	0908870	RC L'Hospitalet	02/04/23
LEPORE, Federico (S)	0914386	RC L'Hospitalet	02/04/23
BLASCO, Gerard	0900831	RC L'Hospitalet	02/04/23
SORIA, Eduardo (S)	0202952	Fénix CR	02/04/23
KEELAN, Jayden (S)	0205371	Fénix CR	02/04/23



GRASSO, Federico Leonel (S)	0121132	UR Almería	02/04/23
ARIAS, Emilio Matías	0119205	UR Almería	02/04/23
QUIROGA, Facundo Manuel	0125099	UR Almería	02/04/23

División de Honor B Masculina, Grupo A

<u>Nombre</u>	<u>Nº Licencia</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
OLZA, Iker	1403219	La Única RT	01/04/23
ROMERO, Javier Iván	1711482	Universitario Bilbao	02/04/23
ABECIA, José Luciano	1711687	Hernani CRE	02/04/23
IRADI, Beñat	1706341	Hernani CRE	02/04/23

División de Honor B Masculina, Grupo B

<u>Nombre</u>	<u>Nº Licencia</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
SERRAT, Pablo	1609051	CAU Valencia	01/04/23
CESANELLI, Pedro	1622826	CAU Valencia	01/04/23
SÁNCHEZ, Martín Nicolás (S)	0411136	El Toro RT	01/04/23
NEME, Juan Ignacio	1617883	CR San Roque	01/04/23
BELHART, Marcos Daniel	0926657	RC Sitges	01/04/23
DALBO, Lautaro	0913885	RC Sitges	01/04/23

División de Honor B Masculina, Grupo C

<u>Nombre</u>	<u>Nº Licencia</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
BIZCOCHO, José Manuel (S)	0111661	CD Rugby Mairena	02/04/23
DÍAZ, Manuel	0121541	CD Rugby Mairena	02/04/23

Competición Nacional M23

<u>Nombre</u>	<u>Nº Licencia</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
PALOMARES, Salvador	1618524	CR La Vila M23	01/04/23

Madrid, 04 de abril de 2023

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA



Alejandro HORTAS
Secretario